



## DECRETO DE LA PRESIDENCIA

### 18/13 (CONTRATACIÓN)

9 de diciembre de 2013

Exp. núm. 15/13-B

Con fecha 20 de noviembre de 2013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del servicio de gestión de información y comunicación en materia de sensibilización (Exp. núm. 15/13-B), a favor de la oferta presentada por "SIGNOS DE IDENTIDAD, S.L.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa, según el siguiente acuerdo.

Primero. *Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar el servicio de gestión de información y comunicación en materia de sensibilización (Exp. núm. 15/13-B).*

Segundo. *Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP:*

⇒ *Propuesta clasificada en 1<sup>er</sup> lugar: Presentada por "SIGNOS DE IDENTIDAD, S.L."*

*La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:*

<i>Puntuación máxima</i>	<i>Concepto</i>	<i>Signos de Identidad, S.L.</i>
<i>50,00</i>	<i>Precio – Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas</i>	<i>50,00</i>
<i>50,00</i>	<i>Subtotal puntos por características técnicas (criterios subjetivos)</i>	<i>33,25</i>
<i>100,00</i>	<i>Adjudicación TOTAL de puntos</i>	<i>83,25</i>

Tercero. *Requerir al licitador, "SIGNOS DE IDENTIDAD, S.L.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del PCAP.*

⇒ Cláusula 17

*Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).*

*En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.*

*Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.*

Cuarto. *El precio del servicio, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 44.200,00 euros, IVA no incluido.*

*El plazo para la ejecución objeto del contrato, será de 17 meses, hasta el final de la legislatura.*

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, se compone de un precio a tanto alzado, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

*Se habilita al Presidente para proceder a la adjudicación, si la misma es consecuencia de este acuerdo de clasificación de ofertas.*



Ha quedado acreditado en el expediente que "SIGNOS DE IDENTIDAD, S.L.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 2.210,00 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de servicio de gestión de información y comunicación en materia de sensibilización (Exp. núm. 15/13-B); a la oferta presentada por "SIGNOS DE IDENTIDAD, S.L.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del servicio, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 44.200,00 euros, IVA no incluido.

El plazo para la ejecución objeto del contrato, será de 17 meses, hasta el final de la legislatura.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "SIGNOS DE IDENTIDAD, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

⇒ Se adjudica a "SIGNOS DE IDENTIDAD, S.L.", el concurso correspondiente al servicio de gestión de información y comunicación en materia de sensibilización, por ser la única oferta admitida a concurso, porque su propuesta económica es inferior al precio de licitación y porque realiza una propuesta técnica que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

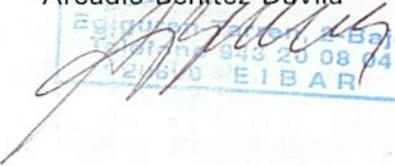
Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

EL PRESIDENTE  
Arcadio Benítez Dávila  
  
ESQUEMA DE TRABAJO  
Teléfono 945 20 08 04  
2600 EIBAR